



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 071-2020-MPSM/A

San Miguel, 02 de junio del 2020

VISTO:

La Directiva N° 001-2020-EF/50.01, denominada "Directiva de la Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria" en donde señala que el Titular de la entidad conforma una "Comisión de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria", en adelante la comisión, que se encarga de coordinar el proceso de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria, y

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, concordante con el artículo 194° de la constitución política del estado, modificado por la Ley N° 30305, de fecha 10 de marzo del 2015

Que, mediante Resolución Directoral N° 009-2020-EF/50.01, de fecha 03 de febrero del 2020, se aprueba la Directiva N° 001-2020-EF/50.01, denominada "Directiva de la Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria, anexos, fichas y formatos, con el objeto de que los Gobiernos Locales programen y formulen sus presupuestos institucionales anuales con una perspectiva multianual, que se define como "Ejercicio de Programación Multianual", al periodo comprendido de 03 años fiscales consecutivos

Que, teniendo en consideración que el Presupuesto Institucional constituye el documento que rige la ejecución del presupuesto del pliego durante el año fiscal, se hace necesaria la creación de la Comisión de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria de la Municipalidad Provincial de San Miguel, la misma que se encargará de coordinar el proceso de programación y formulación del presupuesto 2021-2023.

Que de acuerdo a la Directiva N° 001-2020-EF/50.01, denominada "Directiva de la Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria en el inciso 4.2 del artículo 4°, indica: Las oficinas que tendrán que estar incluidas en la Comisión de Programación Multianual son: Oficinas de Presupuesto, Oficina General de Administración, de Abastecimiento, de Personal, de Infraestructura, de Inversiones, de Planeamiento, el Responsable de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones (OPMI), Unidades Formuladoras, o los que hagan sus veces. Los integrantes de la Comisión son responsables, en el marco de sus competencias, del resultado de sus actividades

Que de conformidad con el inciso 4.4 del Artículo 4° de la Directiva N° 001-2020-EF/50.01 "Directiva de la Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria", aprobada por la Resolución Directoral N° 009-2020-EF/50.01, la Comisión culmina sus trabajos con la presentación de la información de la Programación Multianual de la entidad a la Dirección General de Presupuesto Público, así como con el levantamiento de las observaciones que esta última realizara.

Estando a lo expuesto, y de conformidad con el numeral 6 del artículo 20° de la ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, se:

SE RESUELVE:

Artículo Primero. - Crear la Comisión de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria, la que quedará conformada por los siguientes órganos y unidades orgánicas.

| N° | ÓRGANO Y/O UNIDAD ORGÁNICA | CARGO |
|----|---|------------|
| 1 | Oficina de Planificación, Presupuesto y Modernización | PRESIDENTE |
| 2 | Unidad de Presupuesto | MIEMBRO |
| 3 | Gerencia Municipal | MIEMBRO |
| 4 | Sub Gerencia de Logística y Control Patrimonial | MIEMBRO |
| 5 | Sub Gerencia de Recursos Humanos | MIEMBRO |
| 6 | Gerencia de Infraestructura Urbano y Rural | MIEMBRO |
| 7 | Oficina de Programación Multianual de Inversiones | MIEMBRO |
| 8 | Subgerencia de Estudios y Proyectos | MIEMBRO |



Artículo Segundo. - Encargar a todos los integrantes el cumplimiento de las siguientes funciones:

- a) Revisa la información sobre los resultados logrados por la entidad en los años fiscales anteriores, así como los costos para alcanzar dichos resultados.
- b) Revisa y prioriza los objetivos de la entidad, guardando consistencia con las Prioridades de Gobierno, y, según corresponda, las políticas sectoriales y nacionales.
- c) Determina las metas físicas y de indicadores de desempeño a nivel de Programas Presupuestales, Productos y otras de carácter relevante que proponen cumplir para los años de programación multianual con sujeción a la Asignación Presupuestaria Multianual.
- d) Evalúa si la capacidad institucional (recursos humanos, tecnología, organización), es capaz de brindar la producción de los bienes y servicios para el logro de las metas proyectadas para los años futuros. Si la entidad no contara con dicha capacidad, determinará los cambios que deberán implementarse, su periodo de realización y la estimación de los costos que impliquen.
- e) Prioriza los Programas Presupuestales y productos, según corresponda, en función de la Asignación Presupuestaria Multianual, de la información sobre resultados, costos y las prioridades de política nacional y sectorial, sobre la base de los resultados de la Comisión de los Programas Presupuestales.
- f) Optimiza las Acciones Centrales de la entidad que permitan un apoyo más eficiente en la ejecución de los Programas Presupuestales, así como para alcanzar los objetivos de la entidad.
- g) Optimiza las APNOP de la entidad, que implique su revisión con el fin de alcanzar los objetivos de la entidad.
- h) Determina los gastos para el cumplimiento de las metas establecidas durante el periodo de programación multianual, sujetándose a la Asignación Presupuestaria Multianual.
- i) Define la Estructura Programática y su vinculación con la Estructura Funcional.
- j) Revisa el avance de los compromisos firmados a raíz de las Evaluaciones Independientes.
- k) Presenta al Titular de la entidad un Resumen Ejecutivo de la Programación Multianual, que contenga los Programas Presupuestales, las Acciones Centrales y/o las APNOP, los productos, actividades y proyectos identificados en dichas categorías, según corresponda, así como las metas a alcanzar y su forma de financiamiento.

Artículo Tercero. - Remitir copia de la Presente Resolución de Alcaldía a todos los integrantes de Comisión de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria”, para que, dentro de sus funciones asignadas, cumplan con lo encargado, bajo responsabilidad.

REGÍSTRESE COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
SAN MIGUEL - CAJAMARCA
ALCALDIA
Lorenzo Aldor Chingay Hernández
ALCALDE